



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° - 217-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Ricardo Juan de Dios Castillo Melgar, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 241-2017-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 128-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 795-2017-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 1079-2017-GRA-PEMS-OA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 128-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Ricardo Juan de Dios Castillo Melgar, percibe una remuneración mensual de S/. 935.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su madre Claudia Lindaura Melgar Chirinos, acaecido el día 22, de setiembre del 2017, acreditando el entroncamiento con la Partida 398 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I. 29297594, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Ricardo Juan de Dios Castillo Melgar ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta N° 001355 de Velatorio Servicios Funerarios y Boleta de Venta 000046 de la Funeraria Campos, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Ricardo Juan de Dios Castillo Melgar, por la suma de un mil ochocientos setenta con 00/100 soles (S/ 1,870.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la un mil ochocientos setenta con 00/100 soles (S/ 1,870.00), que hacen un total de **tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 3,740.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



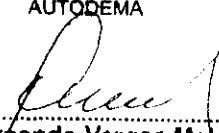


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECICEIS** (16) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	800222
EXP	514457

